Sesión 78.-

Día 4 de octubre de 1916.-

En Buenos Aires a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos diez y seis, siendo las cinco p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.- Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

Autorizar el nombramiento de dos auxiliares para el embalaje que solicita la Oficina de Suministros con el sueldo de cien pesos m/n por cada uno, designándose a las señoritas María Trápani y Flora Albarracín

con imputación a la Ley
4874.-

Reservar el pedido interpuesto por la auxiliar encargada de la Inspección de Labores de las escuelas de la Capital señora Adela L. de Pita, en el sentido de que se la equipare al cargo de Inspectora.-

12.202 12° Reservar la consideración de la presente terna que eleva el C. Escolar 12° para la Dirección de la escuela de reciente creación sita en la calle Rojas 735/45.-

13.822 18° Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela n. 1 del Consejo Escolar 18; al maestro normal señor Pedro Marcelo Vidal en reemplazo del señor Manuel A. Pellerano, que fué ascendido.-

13.823 10° Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n. 13 del C. Escolar 10°, a la maestra normal, señorita María Luisa Parodi por creación de un nuevo grado.-

7167 13° En vista de que la maestra de la escuela n. 1 del Consejo Escolar 13° señorita Catalina M.

Cosenza, solicita se le acuerde sueldo por el tiempo que se le concedió licencia sin el o sea desde el 29 de junio al 20 de julio p.pdos, invocando como razón la enfermedad que la aquejó y la circunstancia de no poseer más renta que su sueldo, y teniendo en cuenta;

Que la recurrente por su antiguedad en el magisterio (5 de mayo de 1909), por no haber gozado de otras licencias en los últimos cinco años habiendo incurrido solo en 67 inasistencias justificadas y 23 injustificadas, se halla en condiciones de ser acogida a los beneficios que por excepción acuerda el decreto de 8 de marzo de 1915 (circular n.º 16); y

Atento a que no obstante que en la actualidad su concepto profesional no le es del todo favorable, en los años 1913, 1914 y 1915 no dejó nada que desear, —

1.º Acordar a la recurrente el cincuenta por ciento de sueldo en el tiempo que estuvo con licencia sin el o sea

desde el 29 de junio hasta el 20 de julio p. pdos.-

2°. Manifestar a la señorita de Cosenza, que debe tratar de rehabilitar su concepto profesional.-

12.695 2°. Visto lo solicitado y teniendo en cuenta que la recurrente por su antigüedad (12 de marzo de 1907), por la circunstancia de haberse encontrado enferma, por su buen concepto profesional y su asistencia regular en los últimos cinco años, habiendo incurrido sólo en un prudencial número de inasistencias justificadas, se halla en condiciones de ser acogida a los beneficios que por excepción acuerda el decreto de 8 de marzo de 1915 (circular n° 16),

Acordar a la maestra de la escuela n° 2 del C. Escolar 2°, señorita Elvira G. Barilatti el cincuenta por ciento de su sueldo por el tiempo que se le concedió licencia sin el o sea desde el 30 de mayo al 24 de julio últimos.-

4232 2° En vista de que la vice-di
rectora de la escuela n° 5 del
Consejo Escolar 2°, señora Ali
cia G. de Lowe solicita se le
acuerde sueldo por el tiempo
que se le concedió licencia
sin el o sea desde el 27 de ma
yo al 12 de julio últimos, in
vocando como razón la en
fermedad que la aquejó y
teniendo en cuenta, que la
recurrente por su antigue
dad en el magisterio (8 de abril
de 1897) por no haber gozado
de otras licencias en los úl
timos cinco años habiendo
incurrido solo en 35 inasis
tencias justificadas y por
su buen concepto profesio
nal se halla en condiciones
de ser acogida a los benefi
cios que por excepción a
cuerda el decreto de 8 de mar
zo de 1915 (circular n° 16),
Acordar a la recurrente
el cincuenta por ciento de suel
do en el tiempo que estuvo con
licencia sin el o sea desde
el 27 de mayo hasta el 12 de ju
lio p. pdos.-

15.431 3/914. Aprobar el proceder de la
Presidencia al haber ordena

do con fecha de ayer, el pago a la órden de los señores Antonio y Victor Spota de la cantidad de seis mil setecientos veintidos pesos con noventa centavos m/n por importe del traslado de las casillas existentes en la calle Gavilán 1474 y de acuerdo con la siguiente liquidación.

Importe total de las obras ejecutadas según el certificado de recepción provisoria $ 7.469.88.
Menos, el 10% que se retiene en garantía $ 746.98
Importe líquido a pagar $ 6.722.90.

con imputación al Inciso 12. Item 12 - Partida 29 del Presupuesto vigente. _

1759 I 1º. Conceder al empleado de la Inspección Técnica General, señor Domingo J. Saravia, goce de medio sueldo por el término de la prórroga de licencia concedida en sesión del 27 de septiembre p. pdo. _

2º. Nombrar suplente del citado empleado, y mientras dure la licencia concedida, con goce del otro 50% del sueldo, al señor Juan Flaquer. _

Derogar la adscripción

a la Presidencia, acordada al Inspector Técnico Seccional, don Abelardo Baró, dándosele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dicha misión.—

13.726 D.—Mandar pagar por Dirección Administrativa, a la orden del tesorero de la Repartición, don Maximiliano Serrey, la suma de dos mil ochocientos setenta y ocho pesos diez centavos m/n. en calidad de reintegro de los pagos efectuados durante el mes de septiembre p.pdo con la imputación que se detalla en la planilla agregada al expediente.—

13.824 D.—Mandar pagar por Dirección Administrativa, a cuenta de mayor cantidad y a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de trescientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos con cincuenta y un centavos m/n. que se le adeudan en concepto de descuentos practicados por Ley 4349 en planillas del personal administrativo, de

escuelas de la Capital, escuelas nacionales en provincias (Ley 4874) y escuelas de Territorios, de conformidad con la siguiente detalle:

Escuelas de la Capital (p. junio a agosto)	$ 231.490.49
Escuelas de territorio (p. junio y julio),	$ 30.498.04
Escuelas de la Ley 4874 (p junio y julio)	$ 32.641.35.
Personal administrativo (p junio a septbre)	$ 49.232.62
	$ 343.862.51

cuyo importe se abonará en títulos del Crédito argentino interno, al tipo de 90% para lo cual el Tesorero de la Repartición señor Maximiliano Serrey queda autorizado a efectuar las operaciones pertinentes.-

15.580 G/915.- Modificar la resolución de 29 de septiembre p. pdos en el sentido de que los haberes que se ordena liquidar a favor del señor Guillermo A. González, en los puestos de maestro de primera categoría y subpreceptor de escuelas nocturnas es a contar desde el 1° de enero del corriente año y nó des_

de el 19 de junio como por
error se dijo.-

13.758 9. Aprobar las resolucio-
nes adoptadas por la Presi-
dencia desde el 31 de agosto
hasta el 29 de septiembre úl-
timos, cuyas copias corren
agregadas a este expediente
en 180 fojas útiles.-

4530 D/915. 1º.- Aprobar la licitación
pública realizada el 19 de sep-
tiembre último, para la cons-
trucción del edificio escolar
proyectado en el terreno fiscal
de las calles Alsina y Alberti,
adjudicándose las obras al
proponente señor Américo Ba-
rassi, quien se compromete
a ejecutarlas con rebaja del
16% con 50 cts (diez y seis con cin-
cuenta por ciento) sobre el
presupuesto oficial, o sea por
la suma de ciento cincuenta
y seis mil setecientos ochen-
ta y dos pesos con tres centa-
vos mn siendo su propues-
ta la más baja de las pre-
sentadas.-

2º.- Acordar en la forma de
práctica, un diez por ciento
del valor de dicha propues-
ta para imprevistos.-

3749 D. Autorizar el pago a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de la suma de ciento ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos con seis centavos moneda nacional, en concepto de sobrantes de los fondos recibidos por el Consejo para pago de sueldos de escuelas normales del año 1913. El pago se efectuará con títulos del crédito argentino interno al tipo de 90%.-

518 P. La Presidencia dió cuenta que no obstante las reiteradas gestiones de la Secretaría General para obtener de las diversas oficinas los antecedentes necesarios para la redacción del informe anual correspondiente a 1915, no había podido conseguirlo aún de la Dirección Administrativa, Biblioteca Nacional de Maestros, Archivo, Mesa de Entradas, Inspección General de Provincias e Inspección General de Escuelas Normales, de lo que se deja debida constancia.-

12.242 12° 1°. Aprobar el proceder

del C. Escolar 12° al designar a la directora de la escuela n° 21 de su dependencia señora Margarita Poggo de Fuentes, para que se haga cargo de la de reciente creación n° 26, quedando al frente de aquella la vice-directora señora María E. T. de Trillo y en lugar de ésta la maestra señora Josefina M. de Calviño.-

2°- Autorizar el doble turno en la escuela n° 26, a fin de que por la mañana vayan los alumnos de un sexo y por la tarde los de otro.-

3°- Establecer que la escuela n° 26 que funciona actualmente, debe ser considerada como elemental.-

Sección Varios.-

12.598-M. Archivar este expediente, relativo a los cargos formulados por don P. Montes contra el señor Director Administrativo.-

Sección Provincias.-

1321 S 1°- Levantar al final del curso de 1916, las escuelas nacionales n° 25 La Majada, n° 62 La Candelaria y n° 124 Los Corrales, de la provincia de San

Luis.-

2º- Ordenar a la Inspección General de Provincias que proponga su traslado a otras provincias donde sean más necesarias que en San Luis.-

3020 S. Prorrogar hasta el 31 de marzo del año 1917, el término por el cual se permuta en sus respectivos puestos a los señores Oscar Corvalán, escribiente de la Oficina de Suministros, y Tomás Miraglia escribiente de la Inspección Nacional de San Luis.-

12.498 E. Nombrar maestro director de la escuela n.º 81 de la provincia de Tucumán, con sueldo de ciento ochenta pesos m/n mensuales a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto e imputación al inciso 12 - item 13 - partida 2 del Presupuesto vigente, al maestro normal, señor Pedro Pascual Pereira, en reemplazo de la señorita María Arce, que falleció y con cargo de registrar su título.-

9785 E. Nombrar maestra ayudante de la escuela n.º 9 Villa Mon

tero de la provincia de Entre Ríos, con sueldo de cien pesos m/n mensuales, con imputación al Inciso 12 - Item 13 - Partida 6 del Presupuesto, y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal, señorita María Transito Cabrera por reclamar la inscripción de alumnos aumento de personal.

13.185 C/915. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias, al autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para designar al ex-director de la escuela nacional n.° 53 de su jurisdicción don Agustín J. Riera a que se hiciera cargo de la dirección de la escuela n.° 31 de la misma provincia, en reemplazo de la ex-directora de dicho establecimiento señora Liduvina C. de Martijena quien se encontraba en uso de licencia; y, ordenar, en consecuencia, se liquide a favor del expresado señor Riera los haberes que corresponda, a contar del 29 de mayo p. pdo, en que se hizo cargo

del puesto, hasta el 5 de agosto último en que se presentó la titular, a razón de ciento ochenta pesos m/n mensuales que le corresponde por nombramiento.

9586 C. 1º Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra directora de la escuela n. 33 de la provincia de Corrientes señora María Figueroa de Vega, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de ciento sesenta pesos m/n mensuales e imputación al Inciso 12. Item 13. Partida 3 del Presupuesto y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la actual ayudante de la escuela n. 31 de la misma provincia, señorita Regalada Ojeda, maestra normal provincial, y con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

2º Nombrar ayudante de la referida escuela n. 31, con sueldo de cien pesos m/n,

en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907, a la maestra normal provincial señorita Delia Depiaggio, en reemplazo de la señorita Ojeda, con cargo de registrar en la Oficina de Estadística, su título, e imputación al inciso 12 item 13 partida 6 del Presupuesto.

7963 I/908 1°. Dejar sin efecto la resolución tomada en 26 de septiembre p.pdo, por la que se manda suspender el pago de los sobresueldos á los directores de las escuelas de la Ley n. 4874, en la provincia de Buenos Aires y Colonias extranjeras de Entre-Rios, debiendo seguirse liquidándose a las personas cuya nómina obra en el cuadro confeccionado por la Inspección General de Provincias.

2°. Disponer que no se liquide más dicho sobresueldo a la directora de la escuela nacional n. 44 de Entre-Rios señora Agustina O'Connor de Ristín, y a la directora de la escuela nacional n. 40 de la

misma provincia, señora Carmen L. de Lesvignes. debiendo la primera devolver el importe que ha percibido por dicho concepto a contar desde el 16 de septiembre de 1910, fecha en que fué trasladada a la mencionada escuela nº 40, y la señora de Lesvignes, la suma total de lo percibido en igual concepto.

12.451 I 1º. Aprobar los adjuntos contratos de locación ad-referendum celebrados con las personas que se indica para casas destinadas a escuelas nacionales en provincias, en la forma que se determina a continuación:

Esc 52, localidad Adolfo Alsina (Adolfo Alsina) Buenos Aires, alquiler $60, propietario Angel Gallo, término 3 años, desde 1º de septiembre de 1916.-

Esc 86, localidad San Agustín (Balcarce) Buenos Aires, propietario Larrea y Abinzano, alquiler $60, término 5 años, desde 1º de julio de 1916.-

Esc 95, localidad El Chingolo (Capital) Córdoba, propietario Daniel Fernández, alquiler $ 20, término 2 años, desde marzo 1° de 1916.-
Esc 43, localidad Monigotes (San Cristóbal) Santa Fé, propietario Gerschon Goldin, alquiler $ 30, término 1 año, desde marzo 1° de 1916.-
Esc 57, localidad Coronel Bogado (Rosario) Santa Fé, propietario Carlos Cunaglia, alquiler $ 80, término 2 años y 8 meses, desde mayo 1°/916.-
Esc 54, localidad Vaca Human (Salavina) S. del Estero, propietario Dionisio A. Lobos, alquiler $ 18, término 2 años, desde julio 1°/916.-
Esc 72, localidad Oratorio (Quebrachos, S. del Estero, propietario Octaviano Fazzio, alquiler $ 15, término 2 años, desde julio 1°/916.-
Esc 83, localidad Media Luna (Pellegrini) S. del Estero, propietario Tránsito Tejas, alquiler $ 20, término 2 años, desde marzo 1°/916.-
Esc 86, localidad Monte Redondo (Figueroa) S. del Estero,

propietario Crisóstomo Gonzá
lez, alquiler $25, término 2 años,
desde 1° de marzo de 1916.-
Esc 89, localidad Gallegos
(San Martín) S. del Estero, pro
pietario Julio C. Ledesma, al
quiler $20, término 2 años, desde
agosto 1° de 1916.-
Esc 111, localidad Retiro (Río
Hondo) S. del Estero, propieta
rio Absalon Navarro, alqui
ler $15, término 2 años, desde
julio 1°/916.-
Esc 124, localidad Maderas
(Figueroa) S. del Estero, propie
tario Lorenzo García, alqui
ler $20, término 2 años, desde
julio 1°/916.-
Esc 125, localidad San José
(Figueroa, S. del Estero, propie
tario Pedro J. Villalba, alqui
ler $20, término 2 años, desde
agosto 1°/916.-
2°.- El gasto por los alquile
res de que se trata, deberá im
putarse en la forma indica
da por la Dirección Admi
nistrativa.-
3°.- La Inspección General de
Provincias, al efectuar la entre
ga a los propietarios de los
respectivos ejemplares, debe-

rá exigir de los mismos la reposición del papel sellado, de acuerdo con la ley de sellos de la respectiva provincia.—

Sección Territorios.—

15.424 7/915. 1°.- Autorizar la ejecución de la obra adicional de colocación de un tanque en la escuela de Villa Alba (Pampa) y adjudicar dicho trabajo al contratista de las obras principales don Bautista Bonaglio por el precio de trescientos ochenta pesos m/n.—

2°.- Aprobar el procedimiento de que informan las actuaciones respectivas sobre recepción provisoria de las referidas obras principales.—

3°.- Librar órden de pago, por separado, a favor del contratista de las obras de reparaciónes del edificio de la escuela n° 16 de Villa Alba (Pampa), don Bautista Bonaglia, por la suma de siete mil quinientos cinco pesos treinta y un centavos m/n, importe que se le acuerda de conformidad a la liquidación prac

ticada a fs 67 del expediente y con la imputación que se indica en la misma.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis p. m.

J. Alfredo Ferreira

[illegible]